

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
Ref. Expte. N° 2594/93

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que lo son propias, sanciona con fuerza de:

= ORDENANZA N° 931/93 =

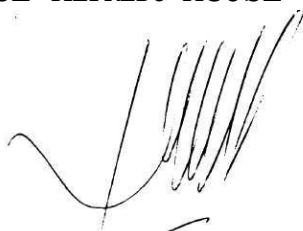
ARTICULO 1°: Convalídase el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Bolívar y el Tiro Federal Argentino de Bolívar, con fecha 30 de Noviembre de 1992, que tiene por finalidad la Cesión por parte del Tiro Federal a la Municipalidad de un predio donde realizará obras de parquización é infraestructura para destinarlo al desarrollo de actividades hípicas deportivas.- En un todo de acuerdo a lo establecido en las cláusulas del mismo.-

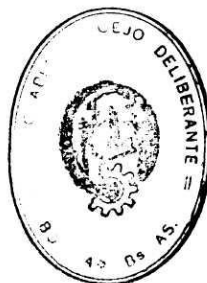
ARTICULO 2° Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a los 18 días del mes de Marzo de 1993-

FIRMADO DR. JUAN EMILIO COLOMBO (Presidente)

SR. JOSE ALFREDO ACUSE (Secretario)


JOSE ALFREDO ACUSE
SECRETARIO H. C. D.




JUAN EMILIO COLOMBO
Presidente H. C. D.



INTENDENCIA MUNICIPAL
BOLIVAR

- - - En la Ciudad de San Carlos de Bolívar, a los .30 .días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y dos, entre la Municipalidad de Bolívar, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal . JUAN CARLOS REINA . ., por una parte, y el Tiro Federal Argentino de Bolívar, representado por su Presidente, NESTOR HORACIO BONTEMPO su Secretario JORGE ROBERTO GOMEZ . por la otra parte, se conviene en acordar lo siguiente: - - -

PRIMERO: El Tiro Federal Argentino de Bolívar CEDE a la Municipalidad de Bolívar y ésta ACEPTA, el uso y goce del predio de 13 Has. 65As. 75Cas., que es parte de la chacra 134, Nomenclatura catastral: Circ. I. Secc. B. Chacra. 134 Parcela. 2... de Bolívar; con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo; a efectos de que la Municipalidad pueda realizar en dicho predio obras de parquización e infraestructura necesario para el desarrollo de actividades hípias deportivas. La Municipalidad quedará facultada para desarmar las instalaciones actualmente existentes, en la medida que ello sea necesario para las obras a realizar, según los proyectos de la Municipalidad; asimismo quedará facultada para emparejar los terraplenes de tierra y tomar los elementos y materiales de las instalaciones que desarma, con destino a las nuevas obras que ejecutará según se conviene en la cláusula tercera. - - -

SEGUNDO: El plazo de duración de la presente cesión se estipula en el término de Veinte años a partir de la firma de este convenio. -

TERCERO: En compensación por el predio cedido, la Municipalidad de Bolívar a su vez CEDE al Tiro Federal Argentino de Bolívar, por igual término, un predio ubicado en la Chacra nº 111, con una superficie de 26.000 m², en el cual la Municipalidad se compromete a construir un polígono de tiro en su etapa básica, según plano suscripto por ambas partes y que pasa a integrar el presente contrato. -

CUARTO: Las obras básicas a construir deberán ejecutarse en un plazo máximo de un año a partir de la fecha de la firma de este con-

//////

QUINTO: A partir del inicio de las actividades hípias a desarrollarse en el predio cedido a la Municipalidad, ésta abonará al Tiro Federal Argentino de Bolívar, un porcentaje de los ingresos que dicha actividad genere, a convenir entre las partes, el cual será destinado por la institución a la práctica y fomento de las actividades de Tiro Deportivo. - - - - -

SEXTO: Queda expresamente convenido que tanto la cesión y obras a ejecutar por parte de la Municipalidad en el predio que por el presente cede al Tiro Federal Argentino de Bolívar, como la entrega del porcentaje de lo recaudado en las actividades hípias por parte de la Municipalidad, queda condicionado a la real y continua actividad del Tiro deportivo por parte de aquella entidad. - -

SEPTIMO: El Tiro Federal Argentino de Bolívar se compromete a gestionar la modificación de sus Estatutos en lo que hace al destino de los bienes en caso de disolución de la entidad, de forma tal que en ese supuesto los bienes de su propiedad, pasen nuevamente al dominio de la Municipalidad de Bolívar, que se los donara originariamente. - - - - -

OCTAVO: A partir de la firma del presente contrato, la Municipalidad quedará facultada para tomar posesión material del predio cedido y comenzar la ejecución de las obras; simultáneamente con lo cual entregará el predio cedido al Tiro Federal Argentino de Bolívar, comenzando las obras allí comprometidas en la medida en que vaya desarmando las anteriores instalaciones ubicadas en el Parque Municipal "Las Acollaradas", para aprovechar los elementos allí existentes. - - - - -

NOVENO: La aprobación definitiva de este convenio por parte de la Municipalidad de Bolívar, queda supeditado al dictado de la Ordenanza respectiva por parte del H. Concejo Deliberante, a cuyo efecto el Departamento Ejecutivo remitirá de inmediato los antecedentes y proyecto del caso. - - - - -

De conformidad, se firman dos ejemplares de idéntico tenor y al mismo efecto, al igual que dos planos, en lugar y fecha indicados al comienzo. - - - - -





